TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO
PROCESO No. OB-028-2025

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"

MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO

OBJETO
"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

FUENTE DE LOS RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

MAYO DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACÍFICO** ubicado en la carrera 5 # 8 -105, sede Cartago, Valle del Cauca, desea contratar mediante el **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO,** lo siguiente:

"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al **NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Mayo 20 de 2025.	www.fonpacifico.co
Carta de invitación Asociado Técnico.	Mayo 20 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico.
Publicación de Proyecto de Términos de referencia.	Mayo 20 de 2025.	www.fonpacifico.co
Recibo de Observaciones a Términos de referencia.	Mayo 21 de 2025, hasta las 10:00 a.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Mayo 21 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico y página web *www.fonpacifico.co*

Visita lugar de ejecución de la obra	Mayo 22 de 2025	Alcaldía Municipal de Mistrató, Risaralda.
Término de Referencia Definitivo.	Mayo 22 de 2025.	www.fonpacifico.co
Acto administrativo de apertura del proceso.	Mayo 22 de 2025.	www.fonpacifico.co
Recibo de observaciones al Término de Referencia Definitivo.	Mayo 23 de 2025, hasta las 10:00 a.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas.	Mayo 23 de 2025.	www.fonpacifico.co
Recibo de propuestas.	Mayo 26 de 2025, hasta las 10:00 a.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca). www.fonpacifico.co y al correo electrónico contratacion@fonpacifico.org
Acta de cierre y apertura de propuestas.	Mayo 26 de 2025.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas.	Mayo 27 de 2025.	Personal Designado FONPACÍFICO.
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas.	Mayo 27 de 2025.	www.fonpacifico.co contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación.	Mayo 28 de 2025.	Notificación personal.
Orden de obra.	Mayo 28 de 2025.	FONPACÍFICO.
Publicación de Orden de obra.	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.co
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado Técnico y FONPACÍFICO.

Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACÍFICO.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al Asociado Técnico, mediante adenda que se publicará en www.fonpacifico.co.

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A EJECUTAR.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES					
1. Estufa Fija Ecoeficiente (*Dentro de la vivienda con adecuaciones preexistentes en la cocina*)			**CANTIDAD**	**150**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo.	M2	112,50	$ 5.736	$ 645.300
				Subtotal Preliminares	**$ 645.300**
2.	**CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECO (0,73m x 1,05m) h: 0,83m**				
2.1	Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm	M2	226,50	$ 343.219	$ 77.739.104
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm	M2	120,00	$ 127.737	$ 15.328.440
2.3	Mampostería ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm	M2	237,00	$ 82.755	$ 19.612.935
2.4	Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	75,00	$ 86.574	$ 6.493.050
2.5	Suministro e Instalación KIT de Herrajes	Und	150,00	$ 1.794.611	$ 269.191.650

				Subtotal Construcción	**$ 388.365.179**
3.	**TALLER**				
3.1	Talleres de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	150,00	$ 151.300	$ 22.695.000
				Subtotal Talleres	**$ 22.695.000**
4	**TRANSPORTE**				
4,1	Transporte vehicular para materiales en zonas rurales de dificil acceso	Und	150,00	$ 350.000	$ 52.500.000
4.2	Sobre acarreo a hombro Via veredal a sitio de obras	Carga-30 Kg	3.000,00	$ 21.633	$ 64.899.000
Subtotal Transporte					**$ 117.399.000**
Costo Total Directo para (150) Estufa Ecoeficiente					**$ 529.104.479**
AU				**35%**	
Administración				30%	$ 158.731.344
Utilidad				5%	$ 26.455.224
Subtotal AU					**$ 185.186.568**
Total Costo de Obra					**$ 714.291.047**

Con la presentación de la propuesta, el Asociado Técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **FONPACÍFICO** estima que el Asociado Técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el término de referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el Asociado Técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. **FONPACÍFICO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

1.6. OBSERVACIONES DEL TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO.

Los Asociados Técnicos partícipes, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: contratacion@fonpacifico.org.

FONPACÍFICO revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a quien realice la observación y a su vez, será publicado en el portal: www.fonpacifico.co. De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACÍFICO	ASOCIADO TENICO	ALCALDÍA
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea		**100%**	

	imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.			
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		**100%**	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		**100%**	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el formulador del proyecto			**100%**
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($714.291.047,00) M/CTE,** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

Fuente de los Recursos: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18725 de fecha 2025-05-20 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación de es de **TRES (03) MESES,** el cual se contará a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio por las partes intervinientes.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co y en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 # 8 - 105, sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la www.fonpacifico.co.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

✓ El Documento Previo.
✓ La carta de invitación a Asociados Técnicos.
✓ El proyecto de Término de Referencia.
✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de **FONPACÍFICO** sobre las observaciones presentadas.
✓ El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
✓ El Término de Referencia Definitivo.
✓ El acto administrativo de suspensión del proceso.
✓ El acto administrativo de revocatoria del acto de apertura.
✓ Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web *www.fonpacifico.co.*
✓ El acta de cierre y apertura de propuestas del proceso.
✓ El informe de evaluación.
✓ El acto administrativo de adjudicación del contrato.

✓ El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por **FONPACÍFICO** e y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
✓ El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (Si a ello hubiere lugar).

1.12. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de **FONPACÍFICO** Carrera 5 # 8 -105, en Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.co.

CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:
SEÑORES
FONPACÍFICO.
Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca
Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307
contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y entregada en la Sede Principal de **FONPACÍFICO,** localizada en la Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

1.13. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA.

FONPACÍFICO podrá mediante observaciones presentadas por los Asociados Técnicos partícipes de acuerdo con el cronograma de la invitación de cada proceso de contratación, modificar los términos fijados en el Formulario de Términos de Referencia para aclarar aspectos técnicos o del proceso, modificar el cronograma de este, o del plazo final para efectuar dichas modificaciones o aclaraciones. La publicación de las adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo podrá realizarse en días hábiles.

Si se trata de ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo con el cronograma del proceso.

1.14. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA NO OBLIGATORIA.

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio se efectuará en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, lugar de encuentro sitio de la obra indicado en el cronograma del proceso, y será de responsabilidad del Asociado Técnico, conocer todos los detalles físicos y técnicos de las instalaciones e infraestructura a intervenir, para que sean considerados en la presentación de la propuesta.

Correrá por cuenta y riesgo del posible Asociado Técnico, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o Arquitecto con el certificado de vigencia de COPNIA y debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural del Asociado Técnico invitado en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil o Arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o Arquitecto con el certificado de vigencia de COPNIA. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en el proceso de contratación y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o Arquitecto.

Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia.

No es obligatorio sin embargo el Asociado Técnico asume la responsabilidad de la finalidad de realizar la visita al sitio de la obra.

1.15. INVITACIÓN A ASOCIADOS TÉCNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCEO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FONPACÍFICO realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo dos (02) Asociados Técnicos.

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, la original debidamente sellada si es allegada en físico en la Oficina de **FONPACÍFICO**, ubicada en la Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca y/o en digital al correo contratacion@fonpacifico.org . Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido

presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por **FONPACÍFICO** y los Asociados Técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del Asociado Técnico, el valor de la propuesta, verificar que la propuesta esté firmada por el Asociado Técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora. A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el Asociado Técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, **CON SU RESPECTIVO ÍNDICE, FOLIADAS EN ORIGINAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del Asociado Técnico (Si se presenta en físico). El Asociado Técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original presentada, como en la adjuntada en correo electrónico (si es el caso), la cual debe presentarse **EN UN SOLO ARCHIVO PDF.**

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FONPACÍFICO** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades e incompatibilidades, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del Asociado Técnico, la propuesta que se entregue en físico deberá ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia. la presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FONPACÍFICO** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA.

El Asociado Técnico podrán solicitar a **FONPACÍFICO** el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado Técnico o la persona autorizada por el mismo.

1.17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Director Ejecutivo, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Director Ejecutivo a quien le corresponde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual **FONPACÍFICO** no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FONPACÍFICO** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

El Asociado Técnico no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual **FONPACÍFICO** podrá solicitar al Asociado Técnico por escrito, las aclaraciones y subsanaciones que considere necesarias, siempre y cuando no se refieran a documentos habilitantes. La respuesta a estas deberá ser allegada en el término de observación a la evaluación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, **FONPACÍFICO** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al Asociado Técnico, mediante publicación en www.fonpacifico.co.

El informe de evaluación de la propuesta será publicado y puesto a consideración del Asociado Técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, siendo publicada en la página web www.fonpacifico.co y será enviada por medio de correo electrónico al Asociado Técnico favorecido.

FONPACÍFICO podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

1.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Asociado Técnico deberá presentarse ante **FONPACÍFICO**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de lo términos del cronograma del proceso.

En los eventos en que el Asociado Técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, **FONPACÍFICO** podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al Asociado Técnico que haya ocupado el segundo lugar.

1.20. FORMA DEL CONTRATO.

El Asociado Técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Obra.

1.21. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo.
- La invitación a Asociados Técnicos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia Definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los Asociado Técnicos.
- Informes de evaluación.
- El acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

1.22. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA.

El Asociado Técnico partícipe podrá descargarlo de la Página WEB www.fonpacifico.co.

1.23. DERECHO DE FONPACÍFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
c) Cuando no incluya todo lo requerido en el término de referencia y no pueda ser subsanado.
d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
f) Cuando **FONPACÍFICO** verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.
h) Cuando la oferta económica supere el valor total establecido en el proceso.
i) Cuando el personal mínimo requerido incumpla con las condiciones establecidas para el proceso.
j) No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FONPACÍFICO** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

1.24. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FONPACÍFICO, declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia.

1.25. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FONPACÍFICO, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el procedimiento de selección en cualquiera de sus fases, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia técnica que sustenten tal decisión.

1.26. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FONPACIFICO.

Cuando los Asociados Técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni **FONPACÍFICO** asume ninguna responsabilidad.

1.27. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

FONPACÍFICO, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministradas por los Asociado Técnicos.

1.28. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales **deben ser diligenciados** en su totalidad por los Asociados Técnicos partícipes, en aras de la verificación de cumplimiento de los requisitos; anexos que se encuentran al final del Término de Referencia.

1.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los Asociado Técnicos deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

1.30. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El Asociado Técnico que participe en el presente proceso deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- **Artículo 405 C. P - Cohecho propio:** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- **Artículo 406 C. P - Cohecho impropio:** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

- **Artículo 407 C. P - Cohecho por dar u ofrecer:** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- **Artículo 453 C. P - Fraude procesal:** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- **Artículo 244 C. P - Extorsión:** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo con lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

1.31. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

1.32. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

El Asociado Técnico deberá diligencia el Anexo No. 4 correspondiente al compromiso anticorrupción.

1.32.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

El Asociado Técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Asociado Técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El Asociado Técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El Asociado Técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **FONPACÍFICO** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- El Asociado Técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **FONPACÍFICO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la **FONPACÍFICO**.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado Técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente Términos de Referencia.

1.32.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado Técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que **FONPACÍFICO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado Técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los Asociados Técnicos debidamente certificados y que hayan recibido la invitación a participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos y certificados en el banco de asociados técnicos de **FONPACÍFICO.**

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de **DOS (02)**; se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley.

2.2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el Asociado Técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

- **Carta de remisión de la propuesta:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.

- **Carta de presentación de la propuesta:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.

- Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como **ingeniero civil o arquitecto** con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de **ingeniero civil o arquitecto**, la propuesta deberá ser avalada por un **ingeniero civil o arquitecto**, en este caso la carta

de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.

- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El Asociado Técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso

de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato**.**

- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

- Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la **garantía de seriedad de la oferta**, con el comprobante de pago, debidamente firmados por el Asociado Técnico con la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACÍFICO
AFIANZADO	ASOCIADO TÉCNICO.
VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS
CUANTÍA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para rechazar la propuesta de manera inmediata.

- **Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8 (De conformidad con la naturaleza del Asociado Técnico (Persona Natural o Persona Jurídica).**

El Asociado Técnico debe acreditar con la **certificación legal y las respectivas planillas de pago**, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.

Nota: En todos los casos **FONPACÍFICO** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- **Certificado de la Procuraduría General de la Nación vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificado de la Contraloría General de la República Vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificados Antecedentes Judiciales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificado de Medidas Correctivas Vigente - RNMC:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar el Certificado Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá anexar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificado de Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta anexar el certificado generado por la consulta en su nombre, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su nombre y en caso de persona jurídica de la empresa y también del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4):** El compromiso que debe contraer el Asociado Técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes Término de Referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- **Certificado de inscripción al Banco de Asociados Técnicos de FONPACÍFICO:** El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al Banco de Asociados Técnicos.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

B) CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso el Asociado Técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

1. Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a (10) o de valor indeterminado según el RUP.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 10$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

2. Índice de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a (0,5) o de valor indeterminado según el RUP.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}5$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

El Asociado Técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre 31 de 2024.
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la

obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar que, si se trata de Asociados Técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los Asociados Técnicos, **FONPACÍFICO** podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

C) CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo dos (02) contratos de obras ejecutadas con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto o alcance la construcción y/o instalación de estufas eficientes en área rural y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales y que la suma del valor de los contratos sea igual o superior al 100% SMMLV, lo cual se debe acreditar mediante acta de terminación y/o liquidación.

FONPACÍFICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Asociado Técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el Asociado Técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del Asociado Técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FONPACÍFICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Asociado Técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic.31de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic.31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic.31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic.31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic.31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic.31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic.31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00

Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024.	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a la fecha	1.423.500.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

PARA CONTRATOS PRIVADOS.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

D) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN.

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FONPACÍFICO**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FONPACÍFICO** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FONPACÍFICO.**

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el Asociado Técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

1.1 DIRECTOR DE OBRA.

Deberá ser profesional en el área de ingeniería civil o arquitectura.
Dedicación 50%.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como director de obra en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

El Asociado Técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.

1.2 RESIDENTE DE OBRA.

Deberá ser profesional en el área de ingeniería civil o arquitectura
Dedicación 100%.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como director de obra o residente de obra en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

El Asociado Técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.

1.3 ASESOR SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

Deberá ser profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, profesional en seguridad y salud en el trabajo, tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o afines.
Dedicación 100%.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la licencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como profesional o tecnólogo en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

1.4 MAESTRO DE OBRA – DOS (2).

Deberán ser tecnólogo en obras civiles o maestro certificado o tecnólogo en construcción.

Dedicación 100%

EXPERIENCIA GENERAL: Deberán acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición del título.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como tecnólogo en obras civiles o maestro certificado, en proyectos en el sector público o privado como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

1.5 ASESOR AMBIENTAL

Deberá ser profesional en el área de ingeniería o administración ambiental.
Dedicación 60%

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como ingeniero ambiental, en proyectos en el sector público o privado como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

1.6 ASESOR SOCIAL

Deberá ser profesional en el área de trabajo social o afines.
Dedicación 50%

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la licencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como trabajador social, en proyectos en el sector público o privado como mínimo en un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil como construcción y/o instalación de estufas

eficientes y/o construcción de mejoramiento de habitabilidad de viviendas rurales lo cual se debe acreditar mediante certificación.

NOTA: EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ ACREDITAR

- Anexo 10.
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia matrícula, tarjeta o licencia profesional – Si aplica.
- Certificado de vigencia matrícula, tarjeta o licencia profesional - Si aplica.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales - Si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales expedido por la Policía Nacional.
- Diplomas de pregrado y posgrado.
- Certificación de experiencia requerida de los profesionales.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS HARÁ QUE LA PROPUESTA NO ESTÉ HABILITADA PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FONPACÍFICO** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FONPACÍFICO**. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS

El Asociado Técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el Supervisor del Contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

E) PROPUESTA ECONÓMICA:

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia.

El Asociado Técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- Presupuesto detallado. (Deberá ser adjuntado en PDF – Anexo No. 9 y formato EXCEL)
- Análisis de precios unitarios, según Anexo No. 9
- Desglose del AIU.
- Flujo de inversión, según Anexo No. 6
- Plazo de ejecución y cronograma de obra.
- Presentar el presupuesto detallado de cada uno de los componentes que hacen parte de los costos indirectos del presupuesto.
- Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El Asociado Técnico deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del Asociado Técnico los errores, omisiones o faltas de

conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un análisis de precios unitarios con relación al formulario de cantidades y precios unitarios, la propuesta será rechazada. la omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el precio consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios (propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

FONPACÍFICO, hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del Asociado Técnico.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada precio unitario propuesto, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el presupuesto presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción de **FONPACÍFICO**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos.

El Asociado Técnico al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Asociado Técnico. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Asociado Técnico deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique **FONPACÍFICO** para los contratos de obra.

El NO cumplimiento de estos requisitos inhabilita para la calificación económica.

2.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FONPACÍFICO, utilizará los siguientes criterios de calificación.

2.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El Asociado Técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE** será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de la propuesta.

FACTORES	PUNTOS
Factor Económico	600
Propuesta Técnica	200
Apoyo a la Industria Nacional	200
TOTAL	**1000**

A. Factor Económico

FONPACÍFICO, a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

AA. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Propuesta Técnica

PROGRAMACIÓN DE OBRA: 150 PUNTOS

Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgarán 150 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

Se bonificará con 50 punto al Asociado Técnico que presente una mejor metodología para la construcción que permita optimizar los tiempos contractuales.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- ✓ Programa de Trabajo.
- ✓ Flujo de Inversión

C. Puntaje por apoyo a la industria nacional (200 Pts.)

Para apoyar la Industria Nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán los puntos a los Asociados Técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
100% Bienes o Servicios Nacionales	200
50% Bienes o Servicios Nacionales	150
0% Bienes o Servicios Nacionales	100

D. Puntaje por factor de calidad y/o multas (-25 Pts.)

- **Multas, sanciones y efectividad de garantías (anexo 3).**

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas

directamente por **FONPACÍFICO** contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el Consorcio o Unión Temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el Asociado Técnico o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor publico durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público.	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 5 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 15 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 25 puntos del total de la calificación.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

3.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del Asociado Técnico, de la obra denominada **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, los documentos e información técnica suministrada por **FONPACÍFICO** y la propuesta presentada por el Asociado Técnico, todo lo cual hace parte integral del contrato.

3.2. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Asociado Técnico y entregadas a **FONPACÍFICO** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

3.2.1. CANTIDADES DE OBRA.

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del Asociado Técnico, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

3.2.2. PRECIO UNITARIO FIJO.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el Asociado Técnico en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.

El Asociado Técnico está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Asociado Técnico.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el Asociado Técnico, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra el Asociado Técnico dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

3.2.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el Asociado Técnico los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por **FONPACÍFICO** previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al Asociado Técnico ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Asociado Técnico, de manera que **FONPACÍFICO** no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Asociado Técnico, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el Asociado Técnico y el interventor y sometido a la aprobación de **FONPACÍFICO**.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al Asociado Técnico sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **FONPACÍFICO** podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el Asociado Técnico autoriza a **FONPACÍFICO** para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el Asociado Técnico para los ítems o actividades previstas en el contrato.

3.3. ANTICIPO

Para la ejecución de la presente obra **FONPACÍFICO** verificará el otorgamiento de garantías de cumplimento en lo relacionado con un anticipo del **40%** previa aprobación de estas para efectos del desembolso del anticipo.

3.4. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente, registro de la ejecución del proyecto en la plataforma GESPROY avalado por el supervisor designado del proyecto y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, registro de la ejecución en el aplicativo GESPROY, pago a los aportes de la seguridad y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FONPACÍFICO,** para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. No se considerarán la propuesta que presenten un plazo de ejecución superior al indicado.

3.6. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **FONPACÍFICO.**
- La comprobación por el Asociado Técnico ante **FONPACÍFICO** de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El registro presupuestal.
- La designación del supervisor por parte de **FONPACÍFICO.**

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

3.7. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a **FONPACÍFICO** el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones

contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar **FONPACÍFICO**, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude **FONPACÍFICO.**

3.8. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, **FONPACÍFICO** reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude **FONPACÍFICO**.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al Asociado Técnico el sitio en donde será realizada la obra.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** y demás normas concordantes.

3.10. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

1) El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, genere rendimientos financieros.

2) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del proceso de contratación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Además, deberá entregar informes semanales y mensuales para revisión del avance por parte del Asociado Técnico Interventor y el supervisor del contrato.

3) El Asociado Técnico deberá presentar un informe detallado donde se evidencie el gasto de inversión del anticipo con sus respectivas evidencias. Este informe de gasto será un anexo al informe mensual de ejecución.

4) El Asociado Técnico deberá ejecutar el contrato conforme a las normas y procedimientos presupuestales establecidas en la ley del Sistema General de Regalías (SGR).

5) El Asociado Técnico no podrá realizar mayores y menores cantidades de obra, ajustes a las cantidades al contrato derivado del proyecto, balances, cambios o modificaciones al presupuesto, ítems no previstos, aumentar o disminuir costos de una o varias actividades, realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte del contrato derivado del proyecto, actualización de precios, estos sin el lleno de los requisitos previo ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto y/o entidad suscriptora del convenio o contrato.

6) El Asociado Técnico no podrá cambiar y/o modificar el alcance del proyecto entendido este último como los objetivos generales, específicos, los productos y la localización.

7) El Asociado Técnico deberá remitir a la entidad ejecutora a través del supervisor designado informe de ejecución donde se evidencie el estado de avance de ejecución del contrato derivado del proyecto de inversión para ser registrado en el aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías. Para tal fin el Asociado Técnico deberá remitir dicho informe hasta el quinto día calendario de cada mes.

8) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los proveedores y personal designado por el Asociado Técnico.

9) Cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.

10) Acreditar, como mínimo inmediatamente después de la firma del acta de inicio o con ocasión de ella que todo el personal designado para la obra se encuentre afiliado o vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral y en las oportunidades que así se requiera acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

10.1) Igual obligación adquiere con el personal nuevo que por cualquier circunstancia ingrese a trabajar a la obra o proyecto.

11) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros.

11.1) Indemnizar al personal contratado para la ejecución del contrato, cuando se derive de las obligaciones laborales por causa o con ocasión del desarrollo de este.

12) Responder por el pago de los tributos o impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales especificados en los estudios previos del proyecto objeto de este contrato y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.1) Autorizo a **FONPACÍFICO** para descontar los tributos o impuestos en los pagos que se autorice al Asociado Técnico, en caso de que se presenten en armonía con lo definido en el proyecto.

13) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

14) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

15) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **FONPACÍFICO**.

15.1) Acreditar, previo a la liquidación del contrato, el pago de prestaciones sociales al personal de la obra.

16) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal del Asociado Técnico contra **FONPACÍFICO**, por causa o con ocasión del contrato.

17) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

18) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

19) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

20) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

21) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos, licencias requeridas en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por **FONPACÍFICO**, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

22) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

23) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

24) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

25) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la ejecución adecuada de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la misma.

25.1) Debe la bitácora encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de **FONPACÍFICO.**

26) Elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a **FONPACÍFICO** con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

27) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por **FONPACÍFICO**, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

28) El Asociado Técnico debe asumir los costos laborales el factor prestacional establecido en el desglose detallado.

29) El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

30) Revisar, junto con la interventoría y el supervisor, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas, alcances, metas, indicadores, productos logísticos, suministros, cuando haya lugar a estos, con el fin de establecer que los diferentes componentes del proyecto cumplan con los requisitos normativos y técnicos exigidos por las normas y procedimientos del Sistema General de Regalías. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

31) Las demás especificas por la naturaleza del contrato y para proyectos formuladas por el Municipio de Mistrató, Risaralda, que sean aplicables.

PARAGRAFO 1: De presentarse alguna de las acciones descritas en la obligación No. 3 y No. 5 dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato.

3.11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO,** el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar con la suscripción del contrato las siguientes pólizas debidamente firmadas y con sus respectivos comprobantes de pago, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

El Asociado Tenido dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** con NIT **800.031.075-7,**

como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del **ANTICIPO** desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del **CONTRATO** desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO,** los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** con NIT **800.031.075-7,** debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; **la póliza debe incluir expresamente los siguientes amparos:**

a) Predios, labores y operaciones.

b) Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas.

c) Patronal.

d) Vehículos propios y no propios.

e) Patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante.

f) Extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO.**

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO,** y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FONPACÍFICO.**

- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de esta.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FONPACÍFICO,** la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.13. CESIÓN.

El contrato que se celebrará es en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONPACÍFICO**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y **FONPACÍFICO.**

No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de **FONPACÍFICO.**

3.14. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, **FONPACÍFICO** verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

3.14.1 MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, **FONPACÍFICO** no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, **FONPACÍFICO** procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, **FONPACÍFICO** podrá declarar la caducidad de este, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

3.14.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, **FONPACÍFICO** le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iníciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, **FONPACÍFICO** podrá declarar la caducidad de este, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

El simple retardo imputable al Asociado Técnico a dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El Asociado Técnico autoriza a **FONPACÍFICO** para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONPACÍFICO** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, **FONPACÍFICO** podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3.14.3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

3.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, **FONPACÍFICO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a **FONPACÍFICO** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONPACÍFICO** podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.
La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.14.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

3.16. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación de este deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

3.17. CADUCIDAD DEL CONTRATO.

FONPACÍFICO mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.18. SUPERVISIÓN E INTEVENTORÍA.

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la interventoría y la supervisión.

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el Asociado Técnico externo que contrate **FONPACÍFICO** y desempañará las labores que se contraten.

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Asociado Técnico serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor

La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para **FONPACÍFICO**, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARÁGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, **FONPACÍFICO** designara la supervisión del contrato.

3.19. VALLA INFORMATIVA.

El Asociado Técnico deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer desembolso, el Asociado Técnico deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

3.20. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente. Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1) Conciliación.
2) Transacción.
3) Arbitraje.
4) Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

ARREGLO DIRECTO: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.21. OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el Asociado Técnico podrá suministrar con previa autorización y solicitud de **FONPACÍFICO**. En ningún caso, el monto total superará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, de conformidad con el Art. 32 del Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO.**

3.22. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

3.23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.24. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

FONPACÍFICO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente **FONPACÍFICO** durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato.

3.25. INDEMNIDAD.

El Asociado Técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REPALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.

ANEXO No. 1
CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO.
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en **PROCESO No. OB-028-2025, NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"** por un valor de **XXXXXXXXXXXXX ($XXXXX) M/CTE.**

Atentamente,

_____
Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO
PROCESO No. OB-028-2025.

OBJETO
"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por **FONPACÍFICO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.

3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.

5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.

7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **FONPACÍFICO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL
Nombre o razón social
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel o Cel. _____
Firma_____

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA
Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal_____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel o Cel. _____
Firma_____

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto; Yo, _____ identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y con Tarjeta Profesional No. _____ expedida por el Consejo Nacional de _____ y avalo la presente propuesta. *(Se anexa copia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios)*

_____
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO: OB-028-2025

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

_____
Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. OB-028-2025.

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del Asociado Técnico*) (en adelante el "Asociado Técnico") suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FONPACÍFICO** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario

que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FONPACÍFICO** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

_____

Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO No. OB-028-2025.

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

CONTRATANTE	CONTRATISTA (% de participación si es consorcio o unión temporal)	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO

_____
Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 6
(FLUJO DE INVERSIÓN)

PROCESO No. OB-028-2025.

ID	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	..	MES n	TOTAL

Total Mensual	**-**					
Total acumulado por mes						

_____

Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: DEBEN APORTAR LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO PARA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el Asociado Técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____
NOTA: DEBEN APORTAR LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO PARA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

ANEXO No. 9
PROCESO No. OB-028-2025.

OBJETO: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

(PROPUESTA ECONÓMICA EN TABLA DE EXCEL)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VLR. TOTAL
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**

VALOR COSTOS INDIRECTOS	
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
TOTAL AIU	
VALOR PRESUPUESTO	

- **CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES**
- **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ITEM**
- **DESGLOSE DEL AIU**

_____
Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 10
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO: _____

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO POR OCUPAR: _____
DOMICILIO: _____
DIRECCION: _____
No. TELEFONO: _____
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
TARJETA PROFESIONAL No. _____
DEDICACIÓN: _____

La hoja de vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: _____

ANEXO No. 11
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX
NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: 31 de Diciembre de 20XX.

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público:_____

Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público:
TP No.

Nota: *Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.*

ANEXO No. 12
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en el municipio de _____, departamento de _____, en mi calidad de representante legal de _____ con NIT. _____, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. **OB-028-2025,** de la contratación derivada del fondo **CONTRATACIÓN NIVEL 1,** con objeto **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"**

Nombre del Asociado Técnico: _____

Nit o Cédula: _____

ANEXO No. 13
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

OBJETO: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en condición de representante legal de _____, en adelante el "Asociado Técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ de 2025.

Nombre o razón social:
NIT:
Rep. Legal:
Identificación:
Tel ó Cel: